



**Municipalidad de General Roca**  
(Río Negro)

General Roca, 18 de Junio de 2021.-

## **RESOLUCION N° 1415/2021**

### **VISTO:**

Los Decretos N° 260/2020, 287/2021, 381/2021 del Poder Ejecutivo Nacional y sus disposiciones complementarias, la Ley N° 5.436, el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/2020, Decreto N°519/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la Resolución N° 4463/2021 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincial en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20, ratificado por Ley N° 5.436;

Que en ese marco se han adoptado medidas preventivas tendientes a evitar la proliferación del coronavirus en el territorio provincial, en consonancia con las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional,

Que por Decreto N° 167/2021 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/2020, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, ese dispusieron una serie de medidas tendientes a paliar el efecto de la nueva ola del coronavirus que viene asomado en el territorio nacional,

Que entre las medidas dispuestas, define los criterios para considerar el riesgo sanitario. A su vez, faculta a los Gobiernos provinciales a adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por Covid-19 respecto de las localidades de riesgo epidemiológico alto o medio, conforme los parámetros definidos,

Que ante el sostenido aumento de casos a nivel general, por Decreto Nacional N° 381/2021 se estableció la prórroga del Decreto N°287/2021, hasta el 25 de Junio.

Que en orden a la vigencia del Decreto N°287/2021, a la adversa evolución de la segunda ola de COVID-19, y en orden al seguimiento permanente de la evolución epidemiológico que lleva adelante ese Ministerio, resulta necesario adoptar medidas de contención vinculadas a la restricción de ciertas actividades, actuando de forma gradual, para en caso de que las mismas requieran ser incrementadas o ampliadas se hagan de acuerdo a la evolución epidemiológica y de acuerdo al incremento de casos.

Que en lo relativo a las clases y actividades educativas presenciales, del análisis realizado de forma conjunta respecto a la situación epidemiológica imperante con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y considerando especialmente la tendencia decreciente en la curva de contagios de COVID-19, se considera procedente disponer el retorno de la presencialidad en todo el territorio de la provincia, exceptuando de dicha medida al nivel secundario en el Departamento General Roca;



*Municipalidad de General Roca  
(Rio Negro)*

## **RESOLUCION N° 1415/2021 (Cont.)**

Que mediante Resolución N° 4233 el Ministerio de Salud de la provincia de Rio Negro estableció el esquema de medidas de cuidado vigentes, de acuerdo a la realidad sanitaria que se encuentra atravesando nuestra provincia, con el objetivo de reducir las posibilidades de propagación del virus y priorizar el cuidado de la salud colectiva;

Que luego de ello, mediante Decisión Administrativa N° 593/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros se exceptuó de la suspensión dispuesta en el inciso e) del artículo 16 del Decreto N° 287/21, prorrogado por sus similares N° 334 y N° 381/21, en los lugares considerados como de alto riesgo epidemiológico y sanitario y en situación de alarma epidemiológica y sanitaria, a la realización de eventos religiosos en lugares cerrados que impliquen concurrencia de personas, en los que deberá observarse, como máximo, un TREINTA POR CIENTO (30 %) de aforo;

Que asimismo, mediante Decisión Administrativa N° 607/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros se exceptuó de la suspensión dispuesta en el inciso f) del artículo 16 del Decreto N° 287/21, prorrogado por sus similares N° 334/21 y N° 381/21, en los lugares considerados como de alto riesgo epidemiológico y sanitario y en situación de alarma epidemiológica y sanitaria, a la realización de actividades en cines, en teatros y en salas de espectáculos de centros culturales a los efectos del desarrollo de artes escénicas, con y sin asistencia de espectadores y sujeto a determinadas condiciones;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente adoptar semejante criterio a nivel provincial, correspondiendo dejar sin efecto la Resolución N° 4233 “MS” y establecer el nuevo esquema de medidas vigentes en el territorio provincial;

Que es prioritario establecer medidas de cuidado progresivas, adaptadas y acordes a la específica realidad sanitaria que se encuentra atravesando la provincia, con el objetivo de reducir las posibilidades de propagación del virus y priorizar el cuidado de la salud colectiva.

Que el Poder Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo en el ejido de General Roca la fiscalización, el monitoreo y la supervisión del cumplimiento de la presente resolución.

Por ello:

**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA  
RESUELVE**

**Artículo N°1:** Adherir a la Resolución N°4463 /2021 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.-----

**Artículo N°2:** La infracción a las disposiciones de la presente Resolución deberá ser denunciada por la autoridad interviniente con el fin de que la autoridad competente determine si se hubieren cometido los delitos previsto en los artículos 205 y 239 del Código Penal de la Nación, como también a los fines de la aplicación de la multa establecida en el Decreto N°265/2020. El incumplimiento a los protocolos y medidas sanitarias dispuestas hará pasible al infractor de la clausura del comercio y de la aplicación de las sanciones previstas en el art. 24 del código procesal de faltas municipales ordenanza 2359/96.-----



*Municipalidad de General Roca*  
( Río Negro )

**RESOLUCION N° 1415/2021 (Cont.)**

**Artículo N°3:** La presente resolución entra en vigencia a partir de su firma y hasta las 24hs del día 25 de Junio de 2021-----

**Artículo N°4:** Dejar sin efecto a partir de la firma de la presente la Resolución N°1340/2021.-----

**Artículo N°5:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento, la Secretaría de Gobierno, y todas las Áreas Municipales. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -----

Cra. Mariana V. Soler  
Secretaria de Gobierno



Dra. María Emilia Soria  
Intendenta Municipal